



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Se encuentra al Despacho para avocar su conocimiento y decidir respecto de su admisión, la presente demanda EJECUTIVA formulada por **MUNDO CROSS LTDA** contra **JOHN SEBASTIAN FORERO GUALDRON Y UNEXIMO DE JESUS UPEGUI**, cuyo análisis se aborda a continuación:

Una vez revisado el escrito introductorio, así como los documentos que lo acompañan, éste Juzgado procederá a inadmitir la presente acción ejecutiva de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G. del P. para que el demandante en el término de cinco (05) días:

- Aclare, porque en el hecho segundo y pretensión primera solicita librar mandamiento de pago por la suma de capital **\$ 2.305.000** cuando en el hecho tercero figura que dicho concepto asciende a la suma de **\$ 2.304.148**, debiendo en consecuencia corregir el libelo demandatorio como corresponda.
- De conformidad con lo establecido en el inciso tercero del Art. 431 del C. G. del P., indique la fecha exacta desde la cual hace uso de la cláusula aceleratoria pactada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veinticuatro Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR el libelo deprecado con fundamento en lo indicado en el segmento que precede.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días para subsanar la demanda, con la advertencia de que, si no lo hace se rechazará la acción.

TERCERO: ORDENAR que el escrito aclaratorio y los anexos que se acercaren, sean enviados como mensajes de datos.

NOTIFÍQUESE¹ Y CUMPLASE,

Firmado Por:

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.47 del 15 de abril de 2021.

JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f27cbc90522bebc769d78b538ed9bd38db342ed62fcb14193005067065b25547

Documento generado en 14/04/2021 03:38:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>